

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN GESTION DOCUMENTAL N° 1037-2022

FECHA	Marzo 25 de 2.022
-------	-------------------

CLIENTE

NOMBRE	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA
IDENTIFICACION	819.001.283-3
REP. LEGAL	CRISTO RAFAEL SANCHEZ
IDENTIFICACION	3.874.753 Magangué/Bolívar
DIRECCION	KRA 16 N° 25-07 LOS ALCAZARES (SANTA MARTA)
TELEFONO	(5) 4301053

CONTRATISTA

NOMBRE	SOLUCIONES LOGISTICAS ESPECIALIZADAS DEL CARIBE S.A.S
IDENTIFICACION	900.372.826-7
REP. LEGAL	RAFAEL FERNANDO NAVARRO HENRIQUEZ
IDENTIFICACION	85.449.056 exp. en Santa Marta
DIRECCION	Calle 76 N 54-11 Of. 301 Ed. World Trade Center
TELEFONO	(5) 3564382

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1037-2022
TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. ALCANCE DEL CONTRATO

- 1.1. El presente Contrato constituye el acuerdo unico y total entre las partes en relacion con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demas comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Contrato.
- 1.2. De este contrato hace parte integral:
- Propuesta comercial PC-1015-02-2022

2. OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. De conformidad con los terminos y condiciones del presente Contrato, el Contratista se obliga a prestar al CLIENTE los servicios listados a continuacion y descritos en cuanto a cantidad y forma en el ANS, siendo estos:
- ✓ **DIGITALIZACION DOCUMENTAL SIMPLE-POR EXPEDIENTE**
DIGITALIZACION DOCUMENTAL, incluye:
 - Clasificacion
 - Limpieza
 - Digitalizacion
 - Descripcion
 - ✓ **ACTUALIZACION DE INVENTARIO**
 - Insertar metadatos ausentes
 - ✓ **ASIGNACION DE STICKER**
 - Asignacion de stiker a cajas
 - Asignacion de stiker a legajos

3. SERVICIOS

- 3.1. El Contratista prestara al CLIENTE los servicios listados en el objeto del contrato y descritos en el ANS en cuanto a cantidad y forma.
- 3.2. Los Servicios se prestaran de conformidad con la ley, las indicaciones del Archivo General de la Nacion y en general las establecidas por el CLIENTE para la prestacion de los mismos.
- 3.3. Si las condiciones de prestacion del servicio cambian de manera generando una disminucion o aumento en los costos de operacion, que hagan oneroso el cumplimiento de las obligaciones para la parte afectada, los valores descritos seran objeto de examen por el CLIENTE y por el contratista de manera conjunta. En caso de no llegar a un acuerdo se dara por terminado el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1. El CLIENTE pagara al Contratista, como contraprestacion por la prestacion de los Servicios a que se refiere el presente Contrato, la suma de \$ 23.552.810 mas iva por valor de \$ 4.475.034, para un valor total del contrato de: \$ 28.027.844 segun especificaciones dada en propuesta PC-1015-02-2022, asi:

COD.	DESCRIPCION	OBSERVACION	TARIFA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
415557	DIGITALIZACION /IMAGEN	Expedientes Inactivos	\$ 90	200.000	\$ 18.000.000
416657	DIGITALIZACION /IMAGEN	Expedientes Inactivos (Agregados)	\$ 90	51.059	\$ 4.595.310
31	ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL	Insercion de documentos	\$ 550	1.143	\$ 628.650
29	CODIFICACION DE UNIDAD DOCUMENTAL	Stiker de carpetas	\$ 25	3.884	\$ 97.100
41555510	CODIFICACION CAJAS DE ARCHIVO	Stiker de cajas	\$ 50	235	\$ 11.750
413395	VENTA DE OTROS PRODUCTOS	Unidad disco Duro (ADATA)	\$ 220.000	1	\$ 220.000
SUBTOTAL					\$ 23.552.810
IVA					\$ 4.475.034
TOTAL					\$ 28.027.844

- 4.2. El CLIENTE pagara al Contratista la suma mencionada maximo a los treinta (30) dias de presentada la factura.
- 4.3. Cuando en desarrollo del presente Contrato se configure incumplimiento del Contratista, razonablemente alegado o comprobado por el CLIENTE, el CLIENTE queda expresamente facultada para retener cualquier suma que en ese momento adeude al Contratista, sin importar si se deriva o no del presente Contrato, hasta cuando el Contratista cumpla satisfactoriamente con las obligaciones incumplidas.
- 4.4. Se incrementara automaticamente las tarifas previstas en el presente contrato, a partir del primero (1°) de enero de cada ano calendario como minimo en el porcentaje del Indice de Precios al Consumidor (IPC) y/o SMLMV.
- 4.5. En caso que el CLIENTE incumpla con el pago en la fecha establecida, se suspendera la prestacion de los servicios hasta la normalizacion.

5. DURACION Y PLAZO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

- 5.1. El Contratista debera adelantar la prestacion integra de los Servicios en el plazo establecido en el ANS.
- 5.3. En la fecha de la completa ejecucion de los Servicios, las partes suscriban un Acta de Recepcion Final de los Servicios a satisfaccion de el CLIENTE.

6. DIRECCION DE LOS SERVICIOS

- 6.1. El Contratista sera el responsable de la direccion tecnica y administrativa de los Servicios, los cuales realizara en su propio nombre, con plena autonomia directiva, tecnica y administrativa, utilizando sus propios medios y por su cuenta y riesgo, pero observando las indicaciones que le formule el CLIENTE.

7. TERMINACION

- 7.1. Ademias de la terminacion del Contrato por el cumplimiento de su objeto y del derecho de darlo por terminado en forma anticipada por mutuo acuerdo, cada una de las partes podra poner termino a este Contrato por cualquiera de las justas causas indicadas a continuacion:
- 7.1.1. Por iniciativa del Contratista: Si el CLIENTE incumple gravemente cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato y no remedia su infraccion en el lapso de treinta (30) dias calendario, contados a partir de la fecha en que el Contratista se lo hubiese notificado por escrito. En tal caso, el Contratista podra dar por terminado el Contrato al vencimiento del lapso de correccion, siempre que este, a su vez, haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- 7.1.2. Por iniciativa de el CLIENTE: Si el Contratista incumple gravemente cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato y no remedia su infraccion en el lapso de treinta (30) dias calendario, contados a partir de la fecha en que el CLIENTE se lo hubiese notificado por escrito. En tal caso, el CLIENTE podra dar por terminado el Contrato al vencimiento del lapso de correccion, siempre que esta, a su vez, haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- 7.2. Especialmente, sin requerimiento privado o judicial, el CLIENTE podra suspender o dar por terminado este Contrato y los pagos y Servicios, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnizacion alguna, en cualquiera de las siguientes situaciones:
- 7.2.1. Cuando el Contratista, sus representantes o personas con facultades de administracion, hayan sido incluidos en listas sobre lavado de activos, narcotrafico, financiacion del terrorismo o similares, o hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputacion del Contratista;
- 7.2.2. Cuando a juicio de el CLIENTE, los trabajos que el Contratista efectue para aquella sean reiteradamente defectuosos o de baja calidad o retrasados.
- 7.2.3. Cuando el Contratista demore injustificadamente la prestacion de los servicios a su cargo;
- 7.2.4. Cuando el Contratista incumpla cualquiera de sus deberes y obligaciones derivados de la ley, del Contrato o de las instrucciones o reglamentos o manuales de el CLIENTE;
- 7.2.5. Cuando el Contratista ceda o transfiera, o intente ceder o transferir, sus derechos derivados del presente Contrato, en contravencion de lo establecido en el presente Contrato.

En estos casos, la terminacion unilateral por iniciativa de el CLIENTE se efectuara mediante comunicacion escrita que permita acreditar su recibo, en caso de ser sin justa causa antes mencionada y comprobada, tendra que reconocer una suma equivalente al 20% del total del contrato al Contratista.

8. PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

- 8.1.1. Las partes declaran de manera expresa que entre el CLIENTE y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo del Contratista en la ejecucion del presente Contrato, no existe ningun vinculo laboral ni civil. Por lo

tanto, el Contratista asumira la responsabilidad que le corresponde como unico empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demas obligaciones a que hubiere lugar.

9. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Las partes manifiestan que toda la informacion derivada de la etapa precontractual y ejecucion del presente Contrato y sus modificaciones ES CONFIDENCIAL.

- 9.1. Salvo que (i) exista obligacion de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (ii) la respectiva informacion sea de dominio publico, el Contratista no revelara a ninguna persona la existencia de este Contrato, los terminos y condiciones del mismo o la informacion (incluyendo, sin limitar, la informacion tecnica, comercial o financiera) que reciba de el CLIENTE con ocasion de su ejecucion, sin el previo consentimiento por escrito de CLIENTE.
- 9.3. El CLIENTE remitira a EL CONTRATISTA, un listado de firmas autorizadas para retirar parcial el archivo de las bodegas de EL CONTRATISTA, y para ingresar a las instalaciones de EL CONTRATISTA para consultar las cajas depositadas y/o hacer uso de la plataforma de consulta. El CLIENTE se compromete a informar a EL CONTRATISTA, cualquier variacion sobre las firmas autorizadas; si esto no se hiciere, EL CONTRATISTA no tendra responsabilidad alguna por los danos directos o indirectos que pueda sufrir el CLIENTE por su omision.

10. SUJECION A LA LEY

- 10.1. En desarrollo del presente Contrato, las partes declaran que (i) no realizaran actos; ni (ii) daran u ofreceran, directa o indirectamente, pagos o prebendas, que sean ilegales de conformidad con las leyes colombianas, a ninguna persona y en particular a empleados de el CLIENTE.

11. CLAUSULA COMPROMISORIA

- 11.1. Cualquier diferencia que surja entre las partes con relacion al presente Contrato, y que no pueda ser solucionada de manera amistosa, sera sometida a la decision de un Tribunal de Arbitramento que funcionara en la ciudad de Barranquilla, proferira un fallo en derecho y se sujetara en su funcionamiento y tarifas al Reglamento del Centro de Conciliacion y Arbitraje de la Camara de Comercio de Barranquilla.

12. CESION Y SUBCONTRATACION

- 12.1. El Contratista no podra ceder ni subcontratar total o parcialmente el presente Contrato o los derechos y obligaciones que de el emanan sin la autorizacion expresa y escrita de el CLIENTE. Cualquier cesion o subcontratacion sin dicha autorizacion sera inexistente y el CLIENTE no tendra obligacion alguna de reconocerla.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 13.1. Cualquier modificacion al Contrato que acuerden las partes debera hacerse constar por escrito; sin dicha formalidad se reputara inexistente.
- 13.2. Las partes acuerdan que la ejecucion contractual de manera diferente a lo aqui previsto no modificara los terminos y condiciones de este Contrato.

14. MERITO EJECUTIVO

El presente contrato presta merito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones contenidas en este, en caso de que se presente incumplimiento de alguna de las partes.

15. AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS

Los Participes autoriza expresa e irrevocablemente a la Otra, el manejo y tratamiento de sus datos personales, los cuales solo seran utilizados para los fines propios relacionados al objeto del presente contrato, dentro de los criterios establecidos en la Ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013 y demas normas concordantes.

16. DECLARACION DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS

- El CLIENTE declara bajo la gravedad de juramento que los dineros con los cuales se constituyo su sociedad, asi como los ingresos derivados del desarrollo de su actividad economica, proviene de actividades licitas y que los recursos generados producto del presente contrato no seran utilizados para la consecucion de actividades delictivas y la Financiacion del Terrorismo. Asi mismo declara que no ha sido, ni esta siendo objeto de investigacion por parte de autoridades nacionales o internacionales por actividades relacionadas con el Lavado de Activos y Financiacion del Terrorismo y que en consecuencia, se obliga a responder ante el CONTRATISTA por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmacion.
- 16.1. PARAGRAFO. Para todos los efectos se entendera el "Lavado de Dinero y Financiacion del Terrorismo" como el conjunto de procedimientos usados para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalizacion de recursos hacia la realizacion de actividades terroristas.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en dos ejemplares originales, el 25 de Marzo de 2.022.

Cliente,

NOMBRE	CRISTO RAFAEL SANCHEZ
IDENTIFICACION	3.874.753 Magangue/Bolivar
EMPRESA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA
FIRMA	

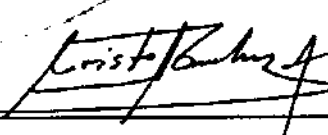
Contratista,

NOMBRE	RAFAEL FERNANDO NAVARRO HENRIQUEZ
IDENTIFICACION	85.449.056
EMPRESA	SOLUCIONES LOGISTICAS ESPECIALIZADAS DEL CARIBE SAS
FIRMA	

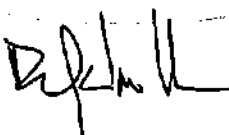
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN GESTION DOCUMENTAL N° 1037-2022

FECHA	Marzo 25 de 2.022	
CLIENTE	NOMBRE	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA
	IDENTIFICACIÓN	819.001.283-3
	REP. LEGAL	CRISTO RAFAEL SANCHEZ
	IDENTIFICACIÓN	3.874.753 Magangué/Bolívar
	DIRECCION	KRA 16 N° 25-07 LOS ALCAZARES (SANTA MARTA)
	TELEFONO	(5) 4301053
CONTRATISTA	NOMBRE	SOLUCIONES LOGISTICAS ESPECIALIZADAS DEL CARIBE S.A.S
	IDENTIFICACIÓN	900.372.826-7
	REP. LEGAL	RAFAEL FERNANDO NAVARRO HENRIQUEZ
	IDENTIFICACIÓN	85.449.056 exp. en Santa Marta
	DIRECCION	Calle 76 N 54 – 11 Of. 301 Ed. World Trade Center
	TELEFONO	(5) 3564382

Cliente,

NOMBRE	CRISTO RAFAEL SANCHEZ
IDENTIFICACION	3.874.753 Magangué/Bolívar
EMPRESA	KRA 16 N° 25-07 LOS ALCAZARES (SANTA MARTA)
FIRMA	

Contratista,

NOMBRE	RAFAEL FERNANDO NAVARRO HENRIQUEZ
IDENTIFICACION	85.449.056
EMPRESA	SOLUCIONES LOGISTICAS ESPECIALIZADAS DEL CARIBE SAS
FIRMA	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1037-2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. ALCANCE DEL CONTRATO

- 1.1. El presente Contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Contrato.
- 1.2. De este contrato hace parte integral:
- Propuesta comercial PC-1015-02-2022

2. OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. De conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, el Contratista se obliga a prestar al CLIENTE los servicios listados a continuación y descritos en cuanto a cantidad y forma en el ANS, siendo estos:

- ✓ **DIGITALIZACION DOCUMENTAL SIMPLE-POR EXPEDIENTE**
- **DIGITALIZACION DOCUMENTAL**, incluye:
 - Clasificación
 - Limpieza
 - Digitalización
 - Descripción
- ✓ **ACTUALIZACION DE INVENTARIO**
 - Insertar metadatos ausentes
- ✓ **ASIGNACION DE STICKER**
 - Asignación de stiker a cajas
 - Asignación de stiker a legajos

3. SERVICIOS

- 3.1. El Contratista prestará al CLIENTE los servicios listados en el objeto del contrato y descritos en el ANS en cuanto a cantidad y forma.

- 3.2. Los Servicios se prestarán de conformidad con la ley, las indicaciones del Archivo General de la Nación y en general las establecidas por el CLIENTE para la prestación de los mismos.
- 3.3. Si las condiciones de prestación del servicio cambian de manera generando una disminución o aumento en los costos de operación, que hagan oneroso el cumplimiento de las obligaciones para la parte afectada, los valores descritos serán objeto de examen por el CLIENTE y por el contratista de manera conjunta. En caso de no llegar a un acuerdo se dará por terminado el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1. El CLIENTE pagará al Contratista, como contraprestación por la prestación de los Servicios a que se refiere el presente Contrato, la suma de \$ 23.552.810 mas iva por valor de \$ 4.475.034, para un valor total del contrato de: \$ 28.027.844 según especificaciones dada en propuesta PC-1015-02-2022, así:

COD.	DESCRIPCION	OBSERVACION	TARIFA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
415557	DIGITALIZACION /IMAGEN	Expedientes Inactivos	\$ 90	200.000	\$ 18.000.000
415557	DIGITALIZACION /IMAGEN	Expedientes Inactivos (Agregados)	\$ 90	51.059	\$ 4.595.310
31	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Insercion de documentos	\$ 550	1.143	\$ 628.650
29	CODIFICACION DE UNIDAD DOCUMENTAL	Slíker de carpetas	\$ 25	3.884	\$ 97.100
41555510	CODIFICACION CAJAS DE ARCHIVO	Slíker de cajas	\$ 50	235	\$ 11.750
413395	VENTA DE OTROS PRODUCTOS	Unidad disco Duro (ADATA)	\$ 220.000	1	\$ 220.000
SUBTOTAL					\$ 23.552.810
IVA					\$ 4.475.034
TOTAL					\$ 28.027.844

- 4.2. El CLIENTE pagará al Contratista la suma mencionada maximo a los treinta (30) días de presentada la factura.
- 4.3. Cuando en desarrollo del presente Contrato se configure incumplimiento del Contratista, razonablemente alegado o comprobado por el CLIENTE, el CLIENTE queda expresamente

facultada para retener cualquier suma que en ese momento adeude al Contratista, sin importar si se deriva o no del presente Contrato, hasta cuando el Contratista cumpla satisfactoriamente con las obligaciones incumplidas.

- 4.4. Se incrementará automáticamente las tarifas previstas en el presente contrato, a partir del primero (1º) de enero de cada año calendario como mínimo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y/o SMLMV.
- 4.5. En caso que el CLIENTE incumpla con el pago en la fecha establecida, se suspenderá la prestación de los servicios hasta la normalización.

5. DURACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 5.1. El Contratista deberá adelantar la prestación íntegra de los Servicios en el plazo establecido en el ANS.
- 5.3. En la fecha de la completa ejecución de los Servicios, las partes suscribirán un Acta de Recepción Final de los Servicios a satisfacción de el CLIENTE.

6. DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS

- 6.1. El Contratista será el responsable de la dirección técnica y administrativa de los Servicios, los cuales realizará en su propio nombre, con plena autonomía directiva, técnica y administrativa, utilizando sus propios medios y por su cuenta y riesgo, pero observando las indicaciones que le formule el CLIENTE.

7. TERMINACIÓN

- 7.1. Además de la terminación del Contrato por el cumplimiento de su objeto y del derecho de darlo por terminado en forma anticipada por mutuo acuerdo, cada una de las partes podrá poner término a este

Contrato por cualquiera de las justas causas indicadas a continuación:

- 7.1.1. Por iniciativa del Contratista: Si el CLIENTE incumple gravemente cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato y no remedia su infracción en el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que el Contratista se lo hubiese notificado por escrito. En tal caso, el Contratista podrá dar por terminado el Contrato al vencimiento del lapso de corrección, siempre que éste, a su vez, haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- 7.1.2. Por iniciativa de el CLIENTE: Si el Contratista incumple gravemente cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato y no remedia su infracción en el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que el CLIENTE se lo hubiese notificado por escrito. En tal caso, el CLIENTE podrá dar por terminado el Contrato al vencimiento del lapso de corrección, siempre que ésta, a su vez, haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- 7.2. Especialmente, sin requerimiento privado o judicial, el CLIENTE podrá suspender o dar por terminado este Contrato y los pagos y Servicios, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en cualquiera de las siguientes situaciones:
- 7.2.1. Cuando el Contratista, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido incluidos en listas sobre lavado de activos, narcotráfico, financiación del terrorismo o similares, o hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del Contratista;
- 7.2.2. Cuando a juicio de el CLIENTE, los trabajos que el Contratista efectúe para aquella sean reiteradamente defectuosos o de baja calidad o retrasados.
- 7.2.3. Cuando el Contratista demore injustificadamente la prestación de los servicios a su cargo;

7.2.4. Cuando el Contratista incumpla cualquiera de sus deberes y obligaciones derivados de la ley, del Contrato o de las instrucciones o reglamentos o manuales de el CLIENTE;

7.2.5. Cuando el Contratista ceda o transfiera, o intente ceder o transferir, sus derechos derivados del presente Contrato, en contravención de lo establecido en el presente Contrato.

En estos casos, la terminación unilateral por iniciativa de el CLIENTE se efectuará mediante comunicación escrita que permita acreditar su recibo, en caso de ser sin justa causa antes mencionada y comprobada, tendrá que reconocer una suma equivalente al 20% del total del contrato al Contratista.

8. PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

8.1.1. Las partes declaran de manera expresa que entre el CLIENTE y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo del Contratista en la ejecución del presente Contrato, no existe ningún vínculo laboral ni civil. Por lo tanto, el Contratista asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones a que hubiere lugar.

9. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Las partes manifiestan que toda la información derivada de la etapa pre-contractual y ejecución del presente Contrato y sus modificaciones **ES CONFIDENCIAL**.

9.1. Salvo que (i) exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (ii) la respectiva información sea de dominio público, el Contratista no revelará a ninguna persona la existencia de este Contrato, los términos y condiciones del mismo o la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba de el CLIENTE con ocasión de su ejecución.

sin el previo consentimiento por escrito de CLIENTE.

- 9.3. El CLIENTE remitirá a EL CONTRATISTA, un listado de firmas autorizadas para retirar parcial el archivo de las bodegas de EL CONTRATISTA, y para ingresar a las instalaciones de EL CONTRATISTA para consultar las cajas depositadas y/o hacer uso de la plataforma de consulta. El CLIENTE se compromete a informar a EL CONTRATISTA, cualquier variación sobre las firmas autorizadas; si esto no se hiciera, EL CONTRATISTA no tendrá responsabilidad alguna por los daños directos o indirectos que pueda sufrir el CLIENTE por su omisión.

10. SUJECCIÓN A LA LEY

- 10.1. En desarrollo del presente Contrato, las partes declaran que (i) no realizarán actos; ni (ii) darán u ofrecerán, directa o indirectamente, pagos o prebendas, que sean ilegales de conformidad con las leyes colombianas, a ninguna persona y, en particular, a empleados de el CLIENTE.

11. CLAUSULA COMPROMISORIA

- 11.1. Cualquier diferencia que surja entre las partes con relación al presente Contrato, y que no pueda ser solucionada de manera amistosa, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en la ciudad de Barranquilla, proferirá un fallo en derecho y se sujetará en su funcionamiento y tarifas al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 12.1. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el presente Contrato o los derechos y obligaciones que de él emanan sin la autorización expresa y escrita de el CLIENTE. Cualquier cesión o subcontratación sin dicha autorización será inexistente y el CLIENTE no tendrá obligación alguna de reconocerla.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 13.1. Cualquier modificación al Contrato que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito; sin dicha formalidad se reputará inexistente.
- 13.2. Las partes acuerdan que la ejecución contractual de manera diferente a lo aquí previsto no modificará los términos y condiciones de este Contrato.

14. MERITO EJECUTIVO

El presente contrato presta mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones contenidas en éste, en caso de que se presente incumplimiento de alguna de las partes.

15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

Los Participes autoriza expresa e irrevocablemente a la Otra, el manejo y tratamiento de sus datos personales, los cuales solo serán utilizados para los fines propios relacionados al objeto del presente contrato, dentro de los criterios establecidos en la Ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

16. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS.

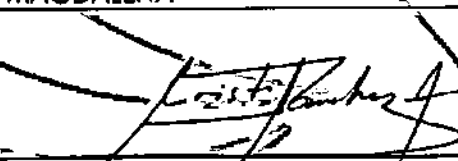
El CLIENTE declara bajo la gravedad de juramento que los dineros con los cuales se constituyó su sociedad, así como los ingresos derivados del desarrollo de su actividad económica, proviene de actividades lícitas y que los recursos generados producto del presente contrato no serán utilizados para la consecución de actividades delictivas y la Financiación del Terrorismo. Así mismo declara que no ha sido, ni está siendo objeto de investigación por parte de autoridades nacionales o internacionales por actividades relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del

Terrorismo y que en consecuencia, se obliga a responder ante el CONTRATISTA por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de ésta afirmación.

16.1. PARÁGRAFO. Para todos los efectos se entenderá el "Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo" como el conjunto de procedimientos usados para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en dos ejemplares originales, el (25) de Marzo de 2.022.

Cliente,

NOMBRE	CRISTO RAFAEL SANCHEZ
IDENTIFICACION	3.874.753 Magangué/Bolívar
EMPRESA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA
FIRMA	

Contratista,

NOMBRE	RAFAEL FERNANDO NAVARRO HENRIQUEZ
IDENTIFICACION	85.449.056
EMPRESA	SOLUCIONES LOGISTICAS ESPECIALIZADAS DEL CARIBE SAS
FIRMA	